



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 17 de febrero de 2023

VISTO: El expediente N.° 010-2023, presentado por los cónyuges **VIDAL ORTEGA RAMIREZ** y **MARGARITA RIOS ARELLANO**, el Acta de Audiencia Única, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 29227 regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidad y notarías señala que los alcaldes distritales son competentes para llevar a cabo dicho procedimiento precisando que en la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional y de no ratificarse en dicha voluntad o de expresarse voluntad distinta se dará por concluido el procedimiento dejando constancia en el Acta;

Que, el numeral 30.11 de la Ordenanza N.° 491-CDLO que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Los Olivos establece que la Secretaría General tiene como función *“Conducir y supervisar el adecuado funcionamiento del servicio de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a la normatividad vigente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 150-2015-JUS/DGJC el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos autorizó y acreditó a la Municipalidad de Los Olivos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Posteriormente, mediante Oficio N.° 0560-2021-JUS/DGJLR-DPJFPJ de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica se comunica que la acreditación otorgada en la resolución directoral precisa ha adquirido carácter indeterminado, conforme al sustento jurídico expuesto en el mismo oficio;

Que, mediante el expediente N.° 010-2022 de fecha 18 de enero de 2023, los cónyuges **VIDAL ORTEGA RAMIREZ** y **MARGARITA RIOS ARELLANO**, solicitan Separación Convencional y Divorcio Ulterior cumpliendo con las exigencias de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA. Así, en la Audiencia Única celebrada el día 07 de FEBRERO de 2023, han manifestado su voluntad de ratificarse en su petición debiendo emitirse la correspondiente resolución de alcaldía;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 082-2023 de fecha 24 de enero de 2023, el alcalde delega al Gerente Municipal la atribución administrativa de expedir resoluciones correspondientes al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, teniendo así las facultades legales necesarias para emitir el acto administrativo solicitado;

Estando a lo expresado, al amparo de la Ley N.° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

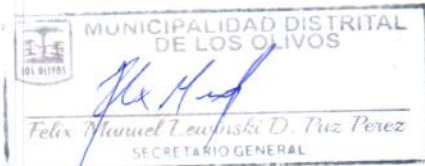
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges **VIDAL ORTEGA RAMIREZ y MARGARITA RIOS ARELLANO**, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que a los dos (2) meses de notificada la presente, a través de **SECRETARÍA GENERAL**, ambos o cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO. HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **SECRETARIA GENERAL** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS


Haim Eliezer Burstein Zevallos
Gerente Municipal